



Resolución Ministerial

N° 0838- 2023-IN

Lima, 06 JUL. 2023

VISTOS, el Oficio N° 939-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001451-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de invitación con referencia RB.BUE/2023/16.05.45/WLM/jbe, el Jefe de la Oficina de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) para América Central y Jefe Interino de la INTERPOL para América del Sur, se dirige a la Oficina Central Nacional - Lima, haciendo extensiva la invitación para que, personal policial de la referida Oficina y de la División de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos de la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, participen en la reunión Pre-Operativa de "Operación Circunvalación", a llevarse a cabo del 11 al 13 de julio de 2023, en la ciudad de Buenos Aires de la República Argentina;

Que, mediante Informes N° 016-2023-DIRNOS-DIRTTSV-PNP-DIVPIRV-OFAD/UNIREHUM y 255-2023-COMASGEN CO PNP-DIRASINT-PNP/INTERPOL-L DEPICJE, la División de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos de la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Policía Nacional del Perú y la Oficina Central Nacional - Lima, respectivamente, sustentan la importancia y viabilidad de la participación del Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú JOHN NEGRIN MENDOZA RUIZ y del Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú DINE JOSUE BUSTAMANTE GUTIERREZ, en el evento antes mencionado;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 211-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial antes descrito, del 10 al 14 de julio de 2023, a la ciudad de Buenos Aires de la República Argentina, para participar en la reunión Pre-Operativa de "Operación Circunvalación", cuyo objetivo es mejorar los conocimientos, competencias, capacidades y promover un espacio de intercambio entre los participantes, mediante un amplio programa de formación y actualización como apoyo a sus investigaciones en la temática del robo del "robo de vehículo", lo que evidentemente redundará en fortalecer el desarrollo de sus funciones en la Policía Nacional del Perú;

Que, la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado, se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno),



L. CUEVA

traslados internos, hospedaje y alimentación, son asumidos por la Oficina Regional de INTERPOL, como lo indica la Carta de invitación con referencia RB.BUE/2023/16.05.45/WLM/jbe;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal policial, del 10 al 14 de julio de 2023, a la ciudad de Buenos Aires de la República Argentina;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú JOHN NEGRIN MENDOZA RUIZ y del Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú DINE JOSUE BUSTAMANTE GUTIERREZ, del 10 al 14 de julio de 2023, a la ciudad de Buenos Aires de la República Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Resolución Ministerial



Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

